PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
Que ha de regir la contratación del programa de ocio educativo GAZTEROCK 2021, con la incorporación de criterios de igualdad entre mujeres y hombres

1) INTRODUCCIÓN

La colonia **GAZTEROCK** es una iniciativa del IFJ con la que se pretende promover un tipo de estancia vacacional y educativa distinta en esencia a otras actividades para jóvenes que se realizan habitualmente dentro del programa Gazte Bidaiak.

Entendemos que la formación cultural, artística, y musical constituye un pilar esencial en la construcción de una sociedad mejor que entendemos debiera partir desde profundos cambios en el sistema educativo. Esta es la razón por la que creemos que nuestros jóvenes deben tener la oportunidad de acceder a esa educación más conectada con la expresión de las emociones y la afirmación de la propia personalidad, aunque esto tenga lugar de un modo no formal.

Vitoria-Gasteiz es una ciudad íntimamente relacionada con el rock en la que han surgido infinidad de bandas y distintas iniciativas culturales relacionadas con la música. De igual modo, Gazterock es una actividad cultural catalizadora, pionera, en la que participan jóvenes de distintos lugares del Estado que, a su vez, es muy bien valorada por sus participantes y que une un tejido asociativo cultural y musical con una vertiente más pedagógica relacionada con la educación en el tiempo libre y la estimulación de la creatividad.

Por todo ello, vemos importante poder ofrecer nuestros jóvenes y a los de otras CCAA, ofertas de ocio educativo de su interés como el programa **GAZTEROCK,** relacionadas directamente con la expresión cultural creativa.

2) OBJETO

El siguiente pliego tiene por objeto el establecimiento de las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la organización y ejecución del programa de ocio educativo GAZTEROCK en estas condiciones básicas:

Fechas	Plazas participantes	Edades
1-12 Julio	**40-45** (Galicia, Extremadura, Madrid, Gipuzkoa y Álava)	15-17 años

En el desarrollo del servicio así como en la selección del personal, se utilizaran criterios de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que implicarán, además del cumplimiento de la normativa en vigor por parte de la empresa, en esta materia, (en especial la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad de mujeres y hombres y Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres en el País Vasco), un impulso para evitar en la contratación pública la discriminación de las mujeres.

3) DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS BÁSICOS DE LA ACTIVIDAD:

a) Desarrollar y potenciar la creatividad de los y las participantes
b) Aprender a compartir, convivir y a trabajar en equipo.
c) Disfrutar e interiorizar valores de esfuerzo, solidaridad e igualdad a través del rock.
d) Aprender a participar, a expresar lo que opinamos y sentimos. Progresar desde la individualidad hasta la sociabilidad. Conseguir una participación activa de los y las jóvenes en tareas cotidianas.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE INSTALACIÓN Y ACTIVIDAD:

La actividad y toda la ejecución del servicio deberá realizarse en Vitoria-Gasteiz, por tanto todos los requisitos técnicos han de proveerse para el desarrollo de esta actividad en dicha ciudad.

Se deberá conocer y asumir por parte de la empresa adjudicataria, la normativa sanitaria vigente relativa al sector del tiempo libre juvenil y, en su caso, el plan de contingencia observado por las instalaciones donde se desarrollen las actividades de la colonia.

El alojamiento tendrá lugar en el **Albergue Catedral** y en las salas de éste (o las facilitadas por la Fundación catedral Santa María) se desarrollará parte de la actividad, en función de la disponibilidad, fundamentalmente aquellos talleres que no exijan cuestiones técnicas específicas de sonorización. El coste de esta instalación y la manutención de los y olas participantes no compete a la entidad adjudicataria de este servicio. El transporte de los y las participantes en Vitoria también corre a cuenta del IFJ.

El resto de los talleres y actividades que confieren su especificidad a esta actividad, se desarrollarán en las instalaciones proporcionadas por la entidad adjudicataria y deberán reunir las condiciones necesarias que, a continuación, se especifican tanto técnicas como de personal.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una sala de conciertos completa con aforo, mínimamente, para 120 personas, con licencia de actividad que tenga Equipo P.A. de sonido, equipo de iluminación, backline completo, cuente con personal técnico de la propia sala de sonorización e iluminación, tenga disponibilidad de, al menos, 55 sillas, proyector y pantalla gigante. A tal fin, adjunto al proyecto de gestión, deberá presentarse el raider técnico de la sala puesta a disposición de la actividad, cuyo uso se realizará al menos 4 jornadas completas, a lo largo de la colonia, principalmente para realizar la jornada inicial con concierto y los ensayos generales y fiestas finales de la actividad.

La empresa adjudicataria deberá presentar anexo al proyecto de gestión de la actividad un plan de contingencia sanitaria de uso para las instalaciones presentadas en su propuesta.

Talleres, actividades obligatorias:

Taller de Combos musicales:

A los 40-45 participantes que están en el Gazterock se les divide, al llegar, en ocho o nueve grupos de cinco miembros cada uno. Estos grupos vertebrarán el trabajo esencial de la actividad y las rotaciones del resto de talleres de la colonia. Este taller consiste en elegir varias canciones de un catálogo elaborado previamente de tablaturas, partituras de canciones rock que ha preparado el o la coordinadora de este taller con el fin de intentar sacarlas en los días de ensayo y tocarlas en el concierto final. Para este taller se ha de disponer mínimamente para las rotaciones, con carácter obligatorio, de cuatro o cinco locales de ensayo diferenciados, acondicionados con backline completo, equipo de voces, microfonía, dos amplificadores de guitarra, uno de bajo y otro de teclado.

Uno de los locales además deberá de disponer de acceso a internet.
Para los ensayos, la empresa adjudicataria deberá disponer de instrumentos de reserva suficientes para aquellos/as participantes que no traigan los suyos. Tendrá, por tanto, que haber disponibilidad de guitarras, teclados y bajos.

Este es el taller central de Gazterock para el cual hay que contar mínimamente con cuatro profesores-monitores y un coordinador que tengan conocimientos musicales en bajo, batería, guitarra y teclado-piano. Ellos serán los encargados de tutorizar los ensayos y dar los conocimientos necesarios a los y las participantes. Estas personas deberán estar contratadas al menos durante 5 jornadas completas por la preparación y la duración de los talleres, más los conciertos finales y acreditar su experiencia musical como profesores de jóvenes.
La persona coordinadora de este taller deberá hacer una selección de canciones y garbar un CD para cada grupo y elaborar un dossier impreso con las tablaturas.

Taller de Historia del Rock
Un taller obligatorio es el de contextualización e historia del rock para el cual se necesitará la elaboración de un dossier completo formativo de orígenes, evolución y referentes de la historia del rock. Deberá ser impartido por una persona contratada dos jornadas completas con acreditados conocimientos musicales.

Taller de producción musical
Será obligatorio hacer un taller de producción musical con una carga compositiva de creación y grabación de una canción. Para este taller se ha de contar con dos profesores/as con experiencia en trato con jóvenes, contratados para 3 jornadas completas de cara al desarrollo del taller para los y las participantes y 1 jornada más

para realizar todo el trabajo de mezcla, grabación y edición. Este profesorado deberá contar con ordenadores, material de grabación, microfonía e instrumentos.

Taller de cortometraje y vídeo musical

Otro taller esencial del Gazterock es el de creación y grabación de cortometrajes o vídeos musicalizados en la que los y las jóvenes participantes en la colonia deberán crear de principio a fin un cortometraje; primeramente habrá una sesión formativa en la que se hará una formación básica en relación a la creación de guiones, realización y producción de videoclips y a continuación por grupos, se crearán y grabarán seis cortometrajes, desarrollando el storyboard, haciendo el planteamiento general de desarrollo y la organización global del rodaje con su actuación.

Es un taller para el cual se contratará a un profesor/a con experiencia acreditada en grabación de videoclips y en trabajo con jóvenes que deberá contar con todo el material necesario de edición y grabación, además de trabajar al menos 3 jornadas completas para el desarrollo del taller con todas sus rotaciones y fase de grabación y otra jornada completa más para editar y preparar todo el material, en fase de postproducción.

Además de estos talleres obligatorios, la empresa habrá de proponer la realización de dos talleres o más, complementarios, relacionados con el ideario del programa, vinculados a la música rock. Orientativamente podrían ser talleres de baile, de merchandising rock, de expresión musical, de pintura creativa, etc. Lo que disponga la empresa adjudicataria.

Entrada a Piscinas

La empresa adjudicataria deberá planificar y pagar la entrada a unas piscinas de Álava para los y las participantes

Concierto final

La última noche se hará una fiesta final de Gazterock y se realizará un concierto con una banda de rock para el final de fiesta a cargo del adjudicatario.

También habrá que planificar en la programación una actividad abierta a la comunidad. Concierto abierto a otros jóvenes o asociaciones relacionadas con la música en la ciudad o en la provincia y donde se muestre el trabajo realizado en GAZTEROCK.

3.3. TAREAS QUE COMPONEN EL SERVICIO

3.3.1) TAREAS PREVIAS A LA INCORPORACIÓN DE LOS Y LAS PARTICIPANTES

El Instituto Foral de la Juventud facilitará lo antes posible a la empresa adjudicataria un listado de los y las participantes en el Gazterock y los datos de información personal de éstos/as. Se elaborará un extracto de asuntos reseñables derivados de la inscripción, dietas o asuntos médicos relevantes antes de la entrada del grupo en la instalación, antes de su incorporación, por si hay que solicitar más información a

familias o Comunidades y para facilitar la información necesaria a la empresa que gestionará las comidas de la colonia. También para elaborar un protocolo sanitario de la actividad.

La empresa mantendrá la comunicación que resulte necesaria con el IFJ y dará puntual información de las incidencias, al iniciarse la actividad.
De igual modo, la dirección se pondrá en contacto con los y las monitoras acompañantes de otras CCAA para presentar la planificación definitiva y recibir informaciones derivadas de la participación de estas Comunidades.

Los datos de los y las participantes, en su caso, serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, para lo cual la empresa aportara en su oferta los datos del Responsable de Protección de Datos de la misma.

3.3.2) TAREAS DE ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA:

La empresa facilitará todos los recursos humanos y materiales para la puesta en funcionamiento del programa objeto de la presente contratación y, para ello, presentará un proyecto pedagógico que necesariamente estará basado en las orientaciones y pautas metodológicas básicas que se describirán en este Pliego de Condiciones Técnicas.
Se reportará información sobre incidencias y evaluaciones de la estancia al personal técnico del IFJ, responsable del programa.
De manera complementaria al programa de actividades, la empresa adjudicataria deberá desarrollar y poner a disposición del programa un blog, página web o similar, donde diariamente se cuelguen fotos y un breve diario de estancia para que los padres, madres o tutores de los y las participantes puedan seguir el programa.
También podrán colgarse en esa página o blog todos los materiales de audio y vídeos producidos durante la colonia que se facilitarán también al Instituto Foral de la Juventud al acabar la actividad.
Este blog también podría ser gestionado por los o las propias participantes.

La empresa adjudicataria adoptará en las actividades programadas las recomendaciones que se proporcionen desde el Instituto Foral de la Juventud en materia de integración de la perspectiva de género y en materia sanitaria.

4) CONTENIDO DEL SOBRE B. "Oferta Técnica".

La documentación del sobre B, referido a la Oferta Técnica, se presentará a través de la plataforma de licitación electrónica, en formato de archivo pdf, y se hará en un tamaño de letra no inferior a 11 puntos, sin que pueda exceder de **30 páginas.**
Un máximo de 25 páginas se destinarán al Proyecto pedagógico a desarrollar y el resto se destinará a la demás documentación técnica.
Los documentos que contengan la Oferta Técnica respetarán y mantendrán el orden de los siguientes apartados que se especificarán en el desarrollo de los mismos:

4.1 PROYECTO PEDAGÓGICO A DESARROLLAR
- **a) Objetivos generales y específicos**
- **b) Programación didáctica y temporalización**
- **c) Metodología y recursos didácticos**
- **d) Tratamiento de la diversidad**

4.2 VALORACIÓN Y EVALUACIÓN

4.3 MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS PARA LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES

4.1) PROYECTO PEDAGÓGICO A DESARROLLAR

Los objetivos generales expuestos en el apartado 3 de estos pliegos, deberán ser desarrollados en un **esquema gráfico** que recoja pormenorizadamente los **objetivos** específicos y acciones, actividades previstas que contribuyan a la consecución de los mismos. Del mismo modo, en este esquema se recogerán los indicadores de evaluación de la actividad (es decir, de qué manera se pretende valorar el éxito del proyecto educativo planteado para la colonia)

El programa presentado por las empresas deberá incluir una programación completa de actividades para la totalidad de los días de la colonia o campamento que reúna los requisitos mínimos descritos en estos pliegos para cada uno de los lotes.

Por ello, se presentará un cuadro gráfico (CRONOGRAMA) con horarios completos diarios y actividades programadas para cada uno de los espacios de actividad fuera de las comidas, desde el desayuno hasta la velada nocturna, teniendo en cuenta en la planificación los talleres obligatorios descritos en estos pliegos.

Igualmente, se realizará una completa descripción de cada una de las actividades planteadas, argumentando su realización en relación a los objetivos generales y específicos básicos del programa y a las características esenciales definidas para esta actividad y que confieren especificidad al GAZTEROCK. En la descripción de cada una de estas actividades se incorporará una relación del material necesario para la realización de las mismas que será exigible por parte del Instituto foral de la Juventud. Estas deberán suponer también un fomento de actitudes igualitarias y de respeto que combatan los estereotipos y roles de género.

La **metodología** del GAZTEROCK será lúdica, fundamentalmente participativa y activa, de manera que se involucre a los y las participantes en tareas organizativas de la actividad; haciéndoles asumir responsabilidades concretas en el desarrollo de la colonia.

Es importante la actividad cooperativa (no competitiva) y el trabajo en grupo para aprender a convivir con nuestros iguales.

Deben mostrarse en este apartado los recursos educativos propuestos para motivar esa participación e implicación activa de los y las jóvenes del Gazterock en el día a día.

En la formulación de las actividades, se tendrá en cuenta la **"Guía Práctica para el monitorado. Prevención de la violencia sexista en las actividades de tiempo libre".**

Se valorará el **tratamiento de la participación de niños y niñas diversas** en la programación como en el desarrollo de las actividades, desde la perspectiva de que la empresa adjudicataria es responsable de su atención e integración y participación en la vida diaria del programa. Para ello, en el proyecto se describirá la actuación del monitorado en estos casos, atendiendo a las distintas necesidades y situaciones planteadas.

Solo en aquellos casos en los que el Instituto Foral de la Juventud lo estime oportuno, éste enviará monitorado de apoyo para colaborar, durante la actividad, con el resto de monitorado de la empresa, en la atención de los niños y niñas con necesidades especiales.

4.2.) VALORACIÓN Y EVALUACIÓN

Con el objetivo de analizar y sintetizar los resultados de las valoraciones recogidas durante el desarrollo del programa y redactar las conclusiones y recomendaciones oportunas en relación a la calidad del programa, en la oferta se especificará el proceso de evaluación, que deberá contar necesariamente con un **sistema de evaluación completo** (rúbrica o matriz de evaluación) que deberá recoger los siguientes ítems de valoración:

a) Grado de consecución de los objetivos planteados.
b) Implicación y participación de los y las niñas.
c) Desarrollo de las actividades.
d) Evaluación sobre actividades, excursiones, comida, monitorado, instalaciones y recursos materiales.
e) Evaluación sobre las actividades y estrategias de fomento de la igualdad
e) Observaciones, incidencias, sugerencias y propuestas de mejora.

El IFJ proporcionará dos modelos de evaluación final consensuados con las CCAA participantes que serán desarrollados a través de Google forms para más fácilmente conseguir la exportación de datos.

Se utilizará en todo momento un lenguaje no sexista desagregando la información por sexo, con cuadros gráficos.

Con los resultados estadísticos obtenidos se realizará un INFORME DE EVALUACIÓN completo y gráfico, que se adjuntará a la Memoria final.

4.3) MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

4.3.1 MEDIOS HUMANOS

El equipo básico (aparte de los profesores/as de talleres) estará compuesto por 4 monitores/as y un director/a.

Todo el personal deberá ser mayor de 21 años y contar con experiencia en el tiempo libre, formación musical o una demostrable vinculación al mundo del rock, del sonido, la expresión artística o la imagen.

Director/a responsable:

Asumirá funciones de **DIRECCIÓN** Y **COORDINACIÓN**. Será responsable de cualquier asunto relacionado con la estancia del grupo de alumnos/as y estará disponible las 24 horas del día. Será prioritariamente la persona responsable también de la toma de medidas sanitarias asociadas a la normativa vigente.
Además de estas tareas se pondrá en contacto, al menos con tres días de antelación a la estancia, con los monitores/as acompañantes de las CCAA participantes para notificar asuntos relativos a la organización de la estancia o la programación, resolver temas de dietas o necesidades educativas especiales, número de participantes, horario de llegada, etc...y todo esto será notificado al albergue donde se realiza la actividad y, en su caso, a la empresa encargada de la alimentación.

Los datos de identificación de esta persona y su currículo deberán aportarse, por la empresa adjudicataria junto con la documentación de la solvencia técnica, profesional, acreditando mediante certificación los siguientes requisitos:

- Tener experiencia en la dirección de esta colonia u otras actividades de ocio y tiempo libre, colonias musicales o campamentos de verano. Este requisito deberá ser acreditado mediante la presentación de un certificado de empresa o asociación acreditando esa experiencia y también mediante la presentación de un currículo profesional.
- Tener PL2 de euskera o equivalente

Equipo de monitores y monitoras compuesto por 4 personas:
El equipo deberá acreditar los siguientes requisitos:

- 2 de las 4 personas del equipo tienen que estar tituladas como monitor/a de tiempo libre por lo que, de estas personas, se deberá presentar esta Titulación oficial.
- El resto del monitorado deberá demostrar formación o experiencia ligada al mundo musical, artístico o de la imagen y el sonido.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, la empresa adjudicataria deberá aportar certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal que vaya a trabajar en contacto habitual con los menores. Hasta la entrada en funcionamiento del Registro Central de Delincuentes Sexuales, estos certificados se expedirán por el Registro Central de Penados, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello.
Cualquier modificación del personal adscrito al servicio durante la ejecución del mismo, deberá ser notificada al Instituto Foral de la Juventud, quien dará su

aprobación o no a la persona sustituta, debiendo en este último caso la empresa, proponer un nuevo candidato/a. La empresa adoptará las medidas necesarias para asegurar una presencia igualitaria de hombres y mujeres en el equipo de monitores/as.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, la empresa adjudicataria deberá aportar **certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal** que vaya a trabajar en contacto habitual con los menores. Hasta la entrada en funcionamiento del Registro Central de Delincuentes Sexuales, estos certificados se expedirán por el Registro Central de Penados, de acuerdo con el procedimiento establecido para ello.

Cualquier modificación del personal adscrito al servicio durante la ejecución del mismo, deberá ser notificada al Instituto Foral de la Juventud, quien dará su aprobación o no a la persona sustituta, debiendo en este último caso la empresa, proponer un nuevo candidato/a. La empresa adoptará las medidas necesarias para asegurar una presencia igualitaria de hombres y mujeres en el equipo.

- **Condiciones de contratación:**

El personal necesario para la prestación normal del servicio, así como aquel otro que pueda tomar temporalmente para determinados servicios (sustitución de vacaciones, festivos o absentismo) será contratado por la empresa adjudicataria, siendo de su cuenta el pago de todas las obligaciones derivadas de estos contratos. Dicho personal dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes en su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relaciones con el Instituto Foral de la Juventud ni exigirse a éste las responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados.
En la oferta se presentará un modelo de calendario semanal, con la distribución horaria de todo el personal adscrito al servicio.

La empresa adjudicataria del servicio cubrirá todas las presencias que se originen por motivos de vacaciones, festivos o absentismo (bajas accidentes, IT, maternidad, permisos, ausencias...). La empresa adjudicataria deberá informar puntualmente a la Dirección del Albergue, de la plantilla disponible en el albergue: datos personales, puesto a ocupar, horario de trabajo, así como presentar documentación justificativa de su alta en la Seguridad Social. El contratista se responsabilizará del correcto comportamiento de su personal en cuanto a atención al usuario evitando faltas o demoras del servicio.

4.3.2.- MEDIOS MATERIALES Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL PROGRAMA:

La empresa garantizará con medios propios, la infraestructura y equipos materiales necesarios para la prestación de todos los servicios, comunicación con el IFJ, equipamiento de oficina, materiales pedagógicos, materiales fungibles, etc.

Los materiales de protección individuales (EPIs) necesarios para la actividad que usen los y las participantes serán facilitados por el Instituto Foral de la Juventud.

La empresa garantizará el uso de otras medidas sanitarias de prevención (como el uso de hidrogel, etc...) en sus instalaciones.

De manera complementaria al programa de actividades, la empresa adjudicataria deberá desarrollar el diario de estancia en la página web del IFJ, donde diariamente se cuelguen fotos y un breve texto, para que los padres, madres o tutores legales puedan hacer un seguimiento del programa.

4.4. INSTALACIONES Y MEDIOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES:

En la oferta se describirán las siguientes instalaciones y equipamiento:

1) Una sala sonorizada con equipos completos de sonido, mesa de luces y proyector, escenario y camerino. Instrumentos necesarios para los combos e instrumentos musicales para proporcionar a los y las participantes que no traigan los suyos.
2) Al menos, disponer de 5 locales de ensayo con material técnico suficiente para usar en el taller de combos
3) Material fungible suficiente para la realización de todos los talleres propuestos y que se describen en el punto 3 de estos pliegos.
4) 60 Camisetas con diseño Gazterock y logo Instituto Foral Juventud para participantes, profesorado y monitorado de CCAA.

La empresa garantizará con medios propios, la infraestructura y equipos materiales necesarios para la prestación de todos los servicios.
Las instalaciones propuestas deben reunir las condiciones y permisos pertinentes para el desarrollo de actividades musicales y contar con los equipos necesarios de sonido, luces y grabación de cara a la efectiva realización de los talleres vinculados al marco general de la actividad.

5) EJECUCION DEL SERVICIO

5.1. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

	En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Fase 1												
Fase 2												
Fase 3												

5.2.- FASES DE EJECUCION

Primera fase: la empresa adjudicataria deberá presentar, en fecha anterior a **diez días** hábiles anteriores al inicio de la actividad, un **"Plan de Actividad"**, con el siguiente contenido:

- Planificación definitiva de las actividades, fechas, horarios, lugar, materiales, así como el listado definitivo del personal que va a tomar parte en la ejecución del servicio junto con la documentación acreditativa exigida en el punto 4.3.1) de estos Pliegos. Deberá incluir: nombre, apellidos, DNI, copia o certificado de tramitación del título de Monitor de Tiempo Libre, certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales y certificado de curso de socialización del euskera.
- Plan de contingencia sanitario de sus instalaciones
- Listado de material necesario para la actividad, junto con los documentos justificativos del gasto correspondiente a su adquisición (en su caso).
- En relación con las actividades que van a prestar las y los trabajadores por parte de la empresa en las instalaciones del albergue y para llevar a cabo las correspondientes acciones en materia preventiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se proporcionará la siguiente información relativa a la empresa:
  - Póliza de RC actualizada + recibo del banco.
  - Contrato/s con Servicio de Prevención Ajeno actualizado/s o certificado de que tienen Servicio de Prevención Propio.
  - Responsable de Seguridad y Salud ante el INSTITUTO FORAL DE JUVENTUD que puede ser la persona coordinadora de la colonia0.
  - Evaluación de riesgos de los y las trabajadoras que realizan sus funciones en los programas del INSTITUTO FORAL DE JUVENTUD, si fuera obligatorio para la empresa.
  - Justificante de entrega de EPIs del personal, si fuera necesario.
  - Información de maquinaria a utilizar
  - Información de productos químicos mediante ficha de seguridad del mismo, en caso de que no utilicen, indicarlo.
- Este "Plan" será validado por los servicios técnicos del IFJ, con el fin de proceder al abono de los gastos, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características Técnicas.

Segunda fase: Una vez iniciada la actividad, la dirección del programa, deberá notificar diariamente las incidencias que puedan surgir.

Tercera fase: La adjudicataria presentará en un plazo de 20 días a contar desde la finalización del servicio:

- Memoria de evaluación que recoja los aspectos definidos anteriormente en el punto 4.2.

Calendario de pagos: En el apartado **"V) FORMA DE PAGO"**, del Cuadro de Características Técnicas se establece el Calendario de pagos.

5.3.- CONDICIONES DE EJECUCION

Este Pliego de Cláusulas Técnicas recoge compromisos y obligaciones de Incorporación de Cláusulas Sociales, medioambiental y relativas a otras políticas públicas que serán de aplicación en el proceso de adjudicación y en la ejecución de la prestación objeto de contrato.

CONDICIONES ESENCIALES DEL SERVICIO

MATERIA LINGÜÍSTICA

- La empresa adjudicataria adaptará la programación y actividades, a los materiales didácticos en materia de la integración de la perspectiva de socialización a través del euskera en las acciones de ocio y tiempo libre, que se facilite desde el IFJ, en concreto a ***Haur eta gazteen jardueretarako hezitzaileen gida*** **publicado por la Diputación Foral de Álava.**

MATERIA DE IGUALDAD

- La empresa adjudicataria adaptará la programación y actividades, a los materiales didácticos en materia de integración de la perspectiva de género en las acciones de ocio y tiempo libre, que se facilite desde el IFJ, en concreto a la **Guía Práctica para el Monitorado, de prevención de la violencia sexista en las actividades de tiempo libre**, publicada por el IFJ.
- La empresa adjudicataria se obliga a la utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación relacionada con el contrato, así como desagregar por sexo toda la información generada y usada.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir los aspectos relativos a la igualdad de género junto con el resto de las condiciones de ejecución consideradas como esenciales.
- La empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de Igualdad, en caso de estar obligada a ello.
- La empresa adjudicataria, deberá acreditar que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para, ante situaciones de acoso sexual, se atienda integralmente a la víctima y a su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.
- En el desarrollo del servicio así como en la selección del personal, se utilizará el criterio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, que implicarán, además del cumplimiento de la normativa en vigor por parte de la empresa, en esta materia, (en especial la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad de mujeres y hombres y Ley 4/2005 para la igualdad de mujeres y hombres en el País Vasco), un impulso para evitar en la contratación pública la discriminación de las mujeres.

MATERIA MEDIOAMBIENTAL

- En caso de utilizarse cualquier tipo de producto químico en la ejecución del servicio, estos deberán responder a criterios de máxima biodegradabilidad y mínimo impacto ambiental.

- Todos los materiales utilizados en los distintos talleres deberán ser reutilizables o reciclables, responsabilizándose la empresa adjudicataria de su recogida y depósito en los lugares adecuados.
- Se evitará la utilización de productos de plástico no reciclable.
- Los materiales de celulosa deberán proceder al 100% de materias recicladas.
- El personal de la empresa adjudicataria, se encargará de recoger todo el material reciclable y depositarlo en los lugares previstos para ello.

MATERIA LABORAL

- Los salarios y horas de trabajo deberán cumplir, como mínimo, las leyes, reglas y normas aplicables para la ejecución del servicio, especialmente en lo que respecta al salario, antigüedad, pluses, etc., jornada máxima de trabajo, descanso entre jornadas, jornadas máximas continuadas de trabajo, etc. En este sentido, la empresa deberá informar en su oferta, del Convenio o Acuerdo de referencia para establecer las condiciones laborales.
- Se respetará el derecho que tienen el personal empleado de asociarse libremente y de negociación colectiva.
- Se proporcionará al personal empleado buenas condiciones de seguridad e higiene laboral.
- Cualquier modificación del personal adscrito al servicio durante la ejecución del mismo, deberá ser notificada al IFJ, quien informará acerca de la idoneidad de la persona sustituta, debiendo la empresa, en caso de que la propuesta no sea aceptada, proponer una nueva candidatura.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

- Se respetarán los derechos humanos reconocidos internacionalmente.
- No se utilizará mano de obra forzada, o bajo coacción, ni se llevarán a cabo prácticas discriminatorias.
- No se utilizarán materiales que hayan requerido en su confección mano de obra infantil.
- Las actividades se desarrollarán respetando el medio ambiente y observándose la legislación aplicable.
- Todos los productos y servicios se suministrarán de forma que cumplan los criterios de calidad y seguridad suficientes y serán seguros para el fin previsto.
- Para el desarrollo del servicio no podrán utilizarse medios fraudulentos, ni pago de sobornos.
- Se garantizará por el adjudicatario que sus respectivos proveedores y subcontratistas cumplirán a su vez con las obligaciones mencionadas en los apartados anteriores.
- La empresa o entidad adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.

EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- El incumplimiento de las condiciones de ejecución que tienen carácter de obligación contractual esencial, supondrá la resolución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- El resto de incumplimientos se regularán de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características Técnicas.
- En caso de comprobarse el incumplimiento de alguno de los anteriores compromisos, la Administración requerirá a la empresa para que justifique el posible incumplimiento apercibiéndola de que puede estar incursa en causa de resolución, solicitando las explicaciones pertinentes a la empresa adjudicataria antes de proceder a la rescisión de la adjudicación.
- Los servicios técnicos del IFJ informarán al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el presente pliego y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro de Características Técnicas.

OTRAS RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO FORAL DE LA JUVENTUD

- Supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato.
- La promoción general del programa.
- La tramitación de las inscripciones.
- El transporte de los y las participantes desde origen a destinos
- Facilitación de material de protección personal sanitaria para los y las participantes, si fuera necesario.
- Contratación del seguro de los y las participantes.
- El Instituto Foral de la Juventud podrá introducir en el Programa las modificaciones que estimen conveniente para la más efectiva consecución del objetivo general del programa.
- El Instituto Foral de la Juventud se reserva la facultad de supervisión de los programas designando para tal fin a los técnicos que considere oportuno.

Vitoria-Gasteiz, 28 de enero de 2021

Raúl Montejo Cheza
Técnico de juventud

Pedro J. García
Jefe de Secretaría Técnica

ONTZAT EMAN / VISTO BUENO
ZUZENDARITZA - DIRECCION